



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 752-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio No. 741-2013-APN/GG de la Autoridad Portuaria Nacional referido a la formalización de la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Caravelí ante la Autoridad Portuaria Regional de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27943 y Decreto Legislativo N° 1022, la Autoridad Portuaria Nacional-APN es la encargada de conducir el proceso de instalación de la Autoridades Portuarias Regionales APR's, entidades que integrarán el Sistema Portuario Nacional y que contribuirán al desarrollo portuario de las regiones en las que ejercerán sus funciones;

Que, en base al artículo 28° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y artículo 116° del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y de conformidad con el Reglamento para la instalación de los Directorios de las Autoridades Portuarias Regionales y para la designación y nombramiento de sus Directores, la Autoridad Portuaria Nacional ha dado las instrucciones pertinentes a través del Oficio N° 741-2013-APN/GG, sobre el procedimiento de designación del representante de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

Que, en efecto, a través del Oficio N° 002-2013-MPC/GM de la Municipalidad Provincial de Caravelí, se comunica la designación del representante de dicha Comuna al Ing° Raúl Omar Gallegos Jara, adjuntando el correspondiente Currículo Vitae, siendo elevado para su evaluación ante el Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional con Oficio N° 002-2013-MPC/GM;

Que, mediante Oficio N° 639-2013-APN/GG el Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional hace conocer que el profesional Ing° Raúl Omar Gallegos Jara cumple con los requisitos para integrar el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional;

Que, de conformidad con el artículo 4° del mencionado Reglamento, la Municipalidad Provincial de Caravelí debe remitir al Gobierno Regional de Arequipa y a la Autoridad Portuaria Nacional, copia legalizada notarialmente de la Sesión y Acuerdos mediante los cuales se designó al Ing° Raúl Omar Gallegos Jara, así como la declaración jurada del profesional designado de no tener intereses opuestos a la Autoridad Portuaria Regional de Arequipa y no tener ningún tipo de incapacidad moral o legal ni encontrarse quebrado ni registre como tal ante INDECOPI, no tener condena con sentencia firme o ejecutoriada por delito doloso; requisitos que han sido cumplidos por la Municipalidad Provincial de Caravelí y por el Ing° Raul Omar



Gallegos Jara; que en consecuencia, es pertinente emitir la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional que formalice dicha designación;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley 27867 modificada por la Ley 27902; ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley N° 27943; Ley del Sistema Portuario Nacional, el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- FORMALIZAR la designación, a partir de la fecha, del Ing° RAUL OMAR GALLEGOS JARA, como representante de la Municipalidad Provincial de Caraveli para que integre el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Arequipa.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los (29) días del mes de agosto del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE